

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO  
**INFRACCIONES A LA NORMA DE  
 EMISIÓN DE RUIDOS**



**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A  
 LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

**1. IDENTIFICACIÓN:**

■ Nombre empresa o persona natural:	SOCIEDAD COMERCIAL INSOMNIO GROUP CHILE LTDA.		
■ Rut empresa o persona natural:	77.437.864-4		
■ Nombre representante legal:	PABLO BREMER MALDONADO		
■ Domicilio representante legal:	AVENIDA DEL MAR 4400 COMUNA LASERENA		
■ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-202-2025		
■ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	4 PARLANTES marca MRS 15" activos de 500 wts 2 Sub Bajos marca MRS pasivos de 300 Wts		
■ Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:  En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	[REDACTED]	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		

**2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:**

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

1.- La obtención, con fecha 8 de diciembre de 2024, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 53 dB(A), efectuada en horario nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona 11.

**3. EFECTOS NEGATIVOS:**

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

**4. ACCIONES COMPROMETIDAS:**

Nº Identificador	1	
Acciones		<input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m <sup>2</sup> , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.

Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.

	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>Encierros acústicos:</b> Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Puerta acústica:</b> Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Celosía acústica:</b> Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Silenciador tipo Splitter:</b> Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Termopanel:</b> Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Limitador acústico:</b> Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:</b> El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:</b> Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Cambio en la actividad:</b> Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:</b> Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</b></li> </ul>
--	--

<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$2.000.000
<b>Medios de Verificación</b> <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
<b>Comentarios</b> <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>A.- Barrera Rw 25 Muros Oriente y Poniente 6 mt del Tercer piso        B.- Barrera Rw 25 Muro Norte 6 mt del Tercer piso        C.- Barrera Rw 25 Muros Oriente 6 mts Segundo piso</p> <p><b>Barrera Rw25:</b> Cumple con este aislamiento Plancha de Fe 0,5mm Tipo PV4 mas placa de fibrocemento 3mm montado sobre estructura de Fe adecuada.</p> <p><b>Barrera Rw30:</b> Cumple con este aislamiento Doble Placa de OSB 12mm relleno lana de fibra de vidrio 14kg/m3</p> <p><b>SEGÚN PLANO QUE SE ACOMPAÑA</b></p>
<b>Nº Identificador</b>	2 Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acciones</b> <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m <sup>2</sup> , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m <sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input checked="" type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m <sup>3</sup> . Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.

	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</li> <li><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>Rw = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</li> <li><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</li> <li><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no existe riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</li> <li><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</li> <li><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</li> <li><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</li> <li><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</li> </ul>
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	1.200.000
<b>Medios de Verificación</b> <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</li> <li><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</li> <li><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</li> </ul>
<b>Comentarios</b> <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Compra e instalación de puertas de ingreso Doble Puerta Tipo Exclusa en el primer piso

Nº Identificador	<p><b>3</b> Números correlativos (1,2, 3, 4,...)</p> <p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>

	<input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	\$197.500
<b>Medios de Verificación</b> <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
<b>Comentarios</b> <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiera acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Compra de Compresor TOPP PRO TCL2 COMPRESSOR STEREO LIMITED mantener regulado el nivel de presión sonora de sistema electroacústico mediante un limitador de potencia de manera que el Nivel de Presión Sonora de los altavoces no supere los 80 dBA a 2 metros de distancia de cada parlante.
<b>Nº Identificador</b>	4 Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acciones</b> <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m <sup>2</sup> , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m <sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m <sup>3</sup> . Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. <input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.

	<p><input type="checkbox"/> <b>Limitador acústico:</b> Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:</b> El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:</b> Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Cambio en la actividad:</b> Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:</b> Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</b></p>
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	\$30.000
<b>Medios de Verificación</b> <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<b>Comentarios</b> <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Distribución Sistema Electroacústico, propone un sistema distribuido de cajas acústicas dentro del local conforme a plano acompañado, se retiro el parlante que generaba emisión de sonido del Tercer piso para dejar

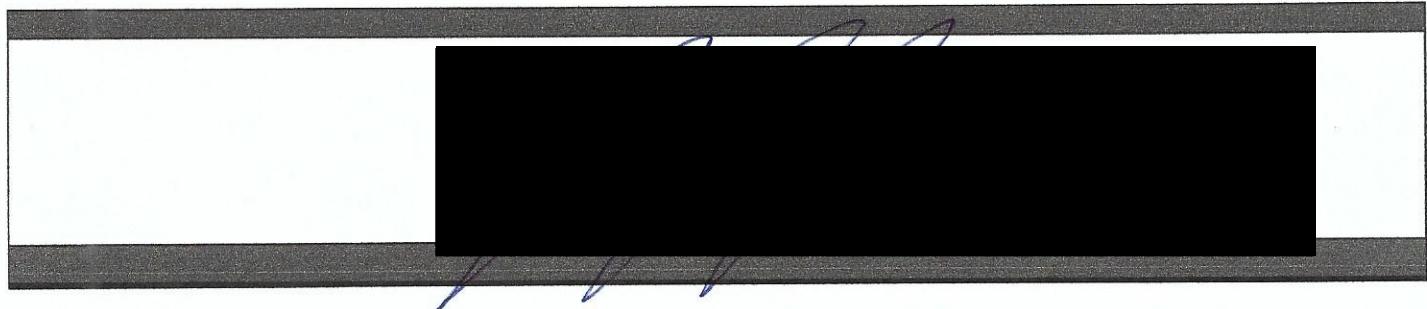
	actualmente solo 4 parlantes en funcionamiento, niveles de presión sonora de las cajas acústicas debe quedar limitada a un valor fijo.	
Nº Identificador	5	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acciones	<p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</li> <li><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</li> <li><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</li> <li><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</li> <li><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</li> <li><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</li> <li><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</li> <li><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</li> <li><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</li> <li><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</li> </ul>	

	<p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Construcción de Techumbre en Patio o Sector Terraza Poniente Sobre Piso Concreto</p>
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$2.000.000
<b>Medios de Verificación</b> <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
<b>Comentarios</b> <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>barrera acústica y también como zonas de confinamiento para mantener el sonido en su interior</p> <p>Techumbre sólida en base a paneles. Conforme a los metros establecidos en plano que se acompaña</p> <p>Y recubrimiento de ventanas existentes en el segundo piso muro oriente</p> <p>Y recubrimiento de ventanas del tercer piso muro oriente, poniente y norte forrando las por placas de OCB y fibrocemento de 4mm y relleno de fibra aislante y exterior por fibrocemento de 4mm</p>
<b>Nº Identificador</b>	6 Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acciones</b> <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m <sup>2</sup> , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m <sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2

	<p>mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>Celosía acústica:</b> Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Silenciador tipo Splitter:</b> Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Termopanel:</b> Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>Rw = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Limitador acústico:</b> Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:</b> El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no existe riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:</b> Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Cambio en la actividad:</b> Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:</b> Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> <b>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</b> <b>Cierre de Primer piso, convertirlo en bodega, no apto para realizar actividades de giro del negocio.</b></li> </ul>
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	\$50.000
<b>Medios de Verificación</b> <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</li> <li><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</li> </ul>

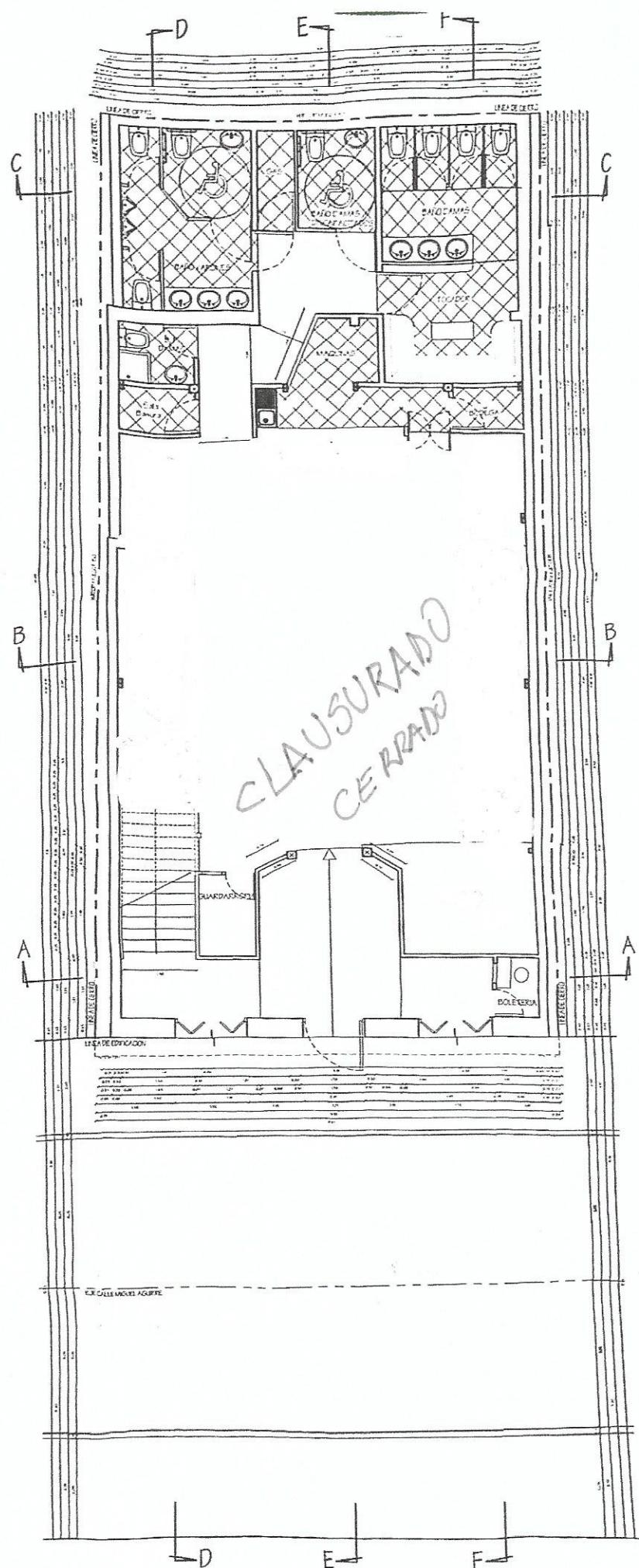
	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</b></p>
<b>Comentarios</b> <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiriéndose acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Cierre completo del primer piso, prohibido ingreso de personas ajenas al establecimiento, solo uso como bodega y baño de personal, cierre con cadena y candado retiro de medios para emitir ruido y equipos de sonido y venta de artículos del establecimiento, conforme a fotografías y plano que se acompaña
<b>Nº Identificador</b>	<b>7</b> Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> ( <i>Acción obligatoria</i> )	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una <b>Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)</b>, debidamente autorizada por la Superintendencia, <b>conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA</b>, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
<b>Plazo de Ejecución de la acción</b> <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<p><input type="checkbox"/> <b>1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b></p>
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	<b>1.500.000</b>
<b>Medios de Verificación.</b>	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
<b>Comentarios.</b>	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>

<b>Nº Identificador</b>	<b>8</b>	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> ( <i>Acción obligatoria</i> ).		Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>		5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>		Sin costo.
<b>Medios de Verificación.</b>		Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
<b>Comentarios.</b>		<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
<b>Nº Identificador</b>	<b>9</b>	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
<b>Acción y descripción de la Acción</b> ( <i>Acción obligatoria</i> ).		Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>		10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>		Sin costo.
<b>Medios de Verificación.</b>		Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
<b>Comentarios.</b>		<p>(i) <b>Impedimentos:</b> se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) <b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia:</b> se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) <b>Acción alternativa:</b> en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

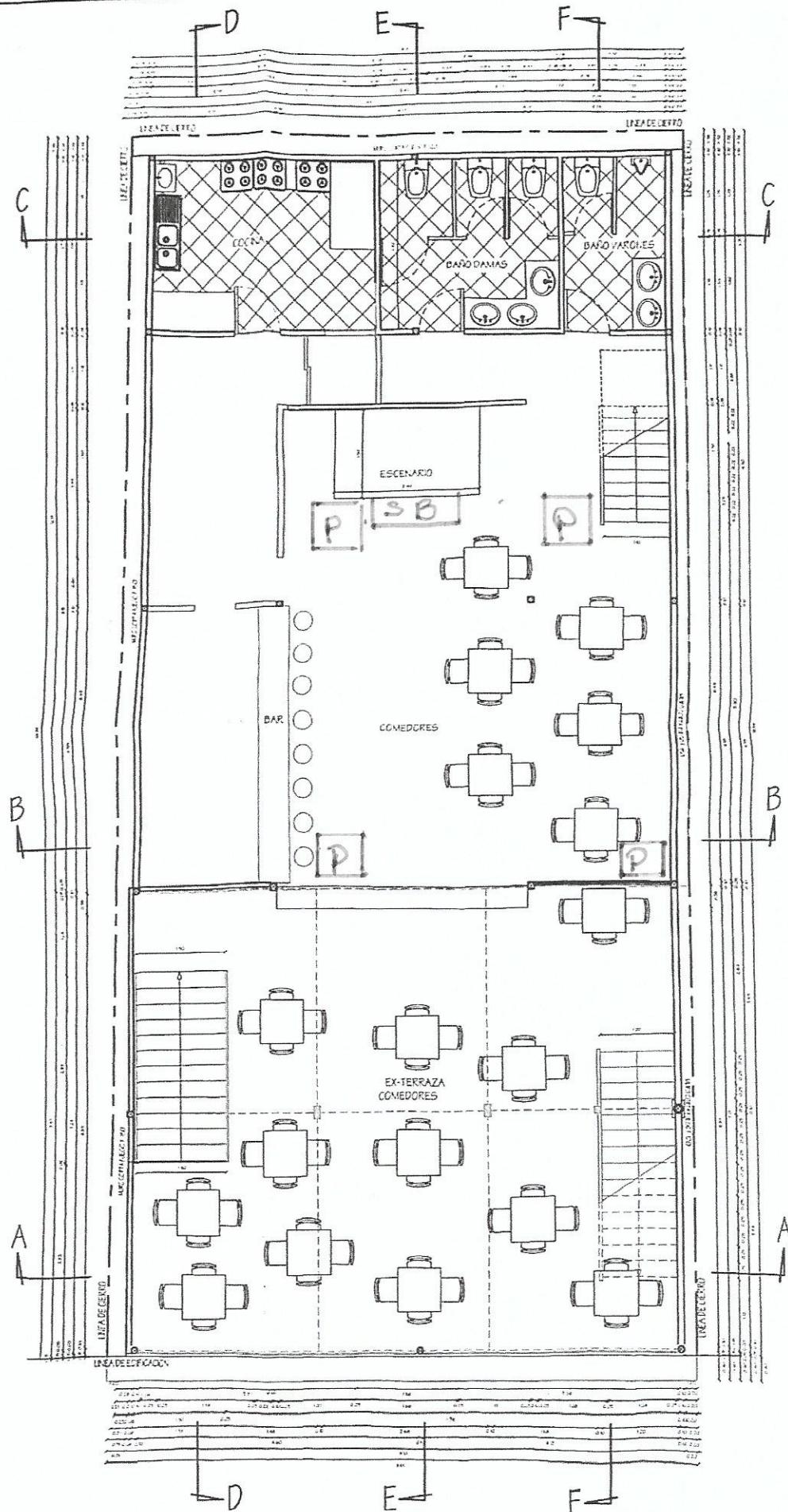


**IMPORTANTE:** Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

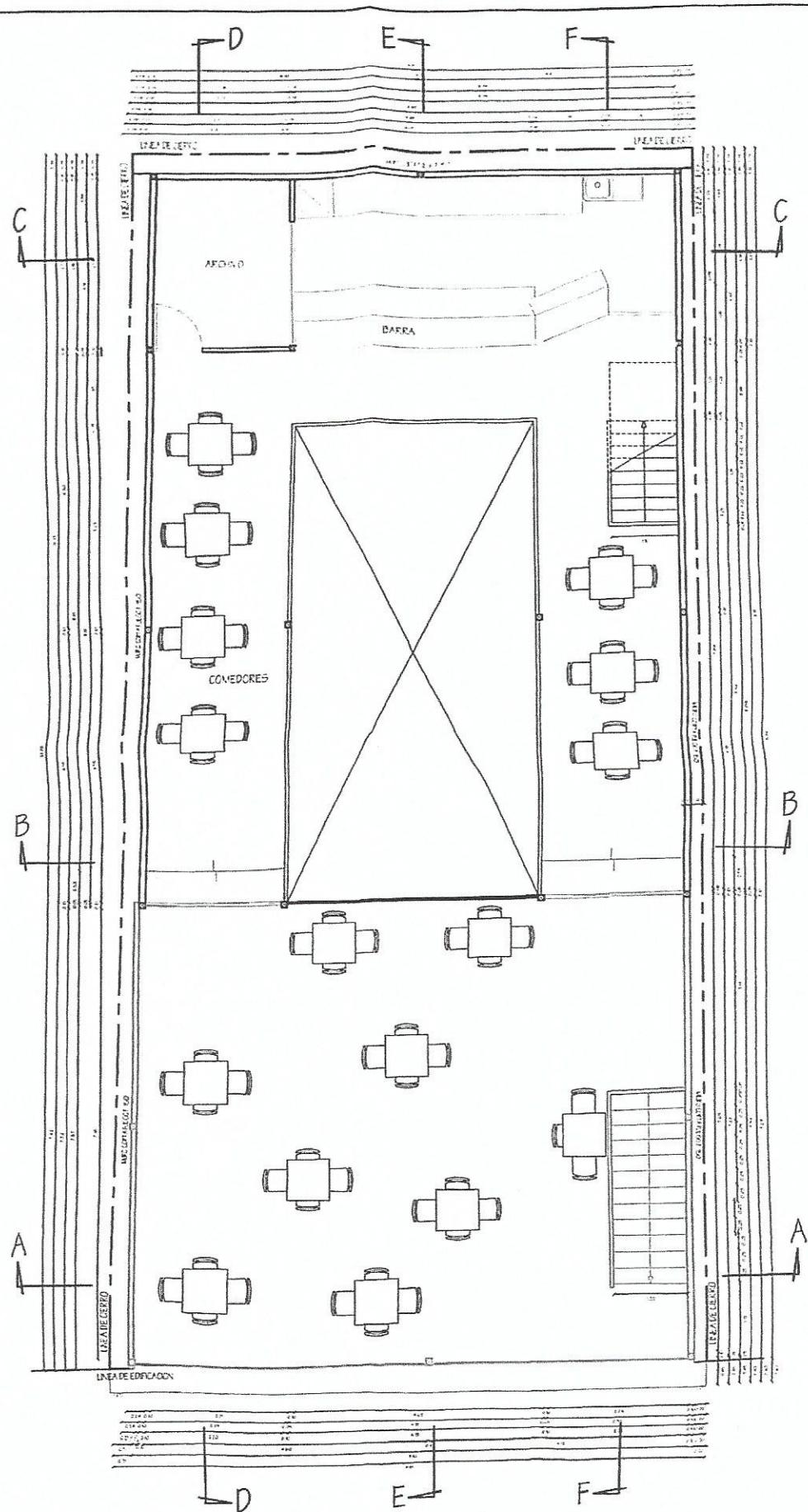
- *En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:* el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- *En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:* el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.



PLANTA 1º PISO ESC. 1:50

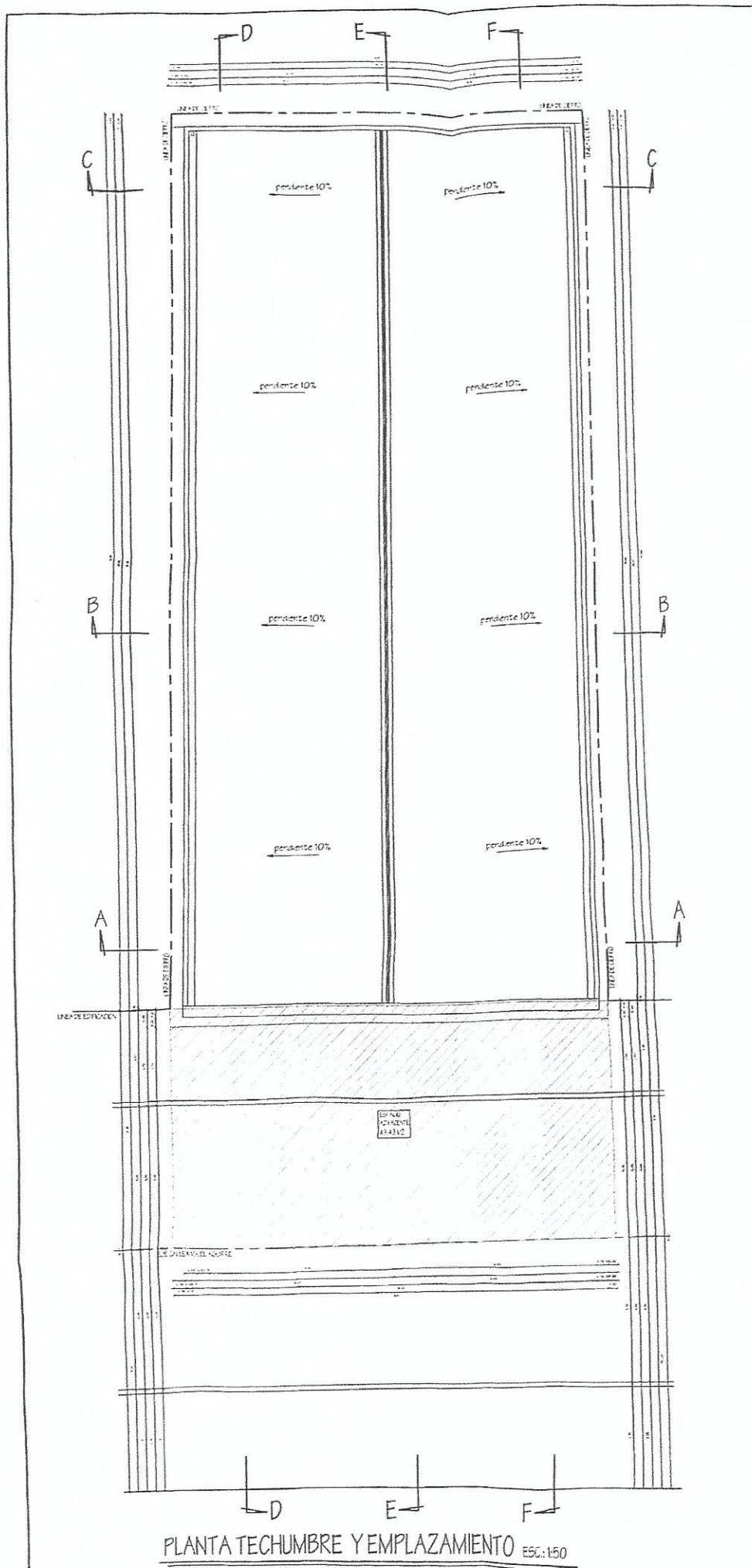


PLANTA 2º PISO ESC.: 1:50



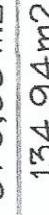
PLANTA 3º PISO ESC: 1:50

NOTA:  
LAS COTAS PREVALEEN SOBRE EL DIBUJO



PLANTA TECHUMBRE Y EMLAZAMIENTO ESC:1:50

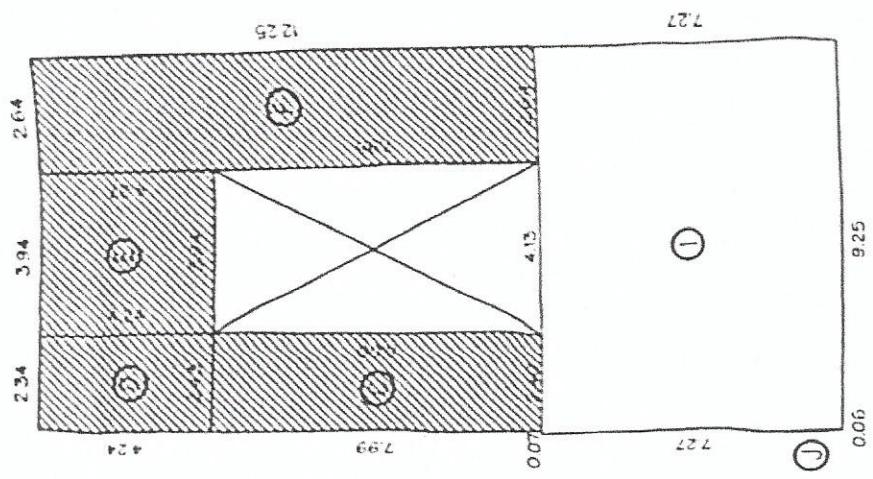
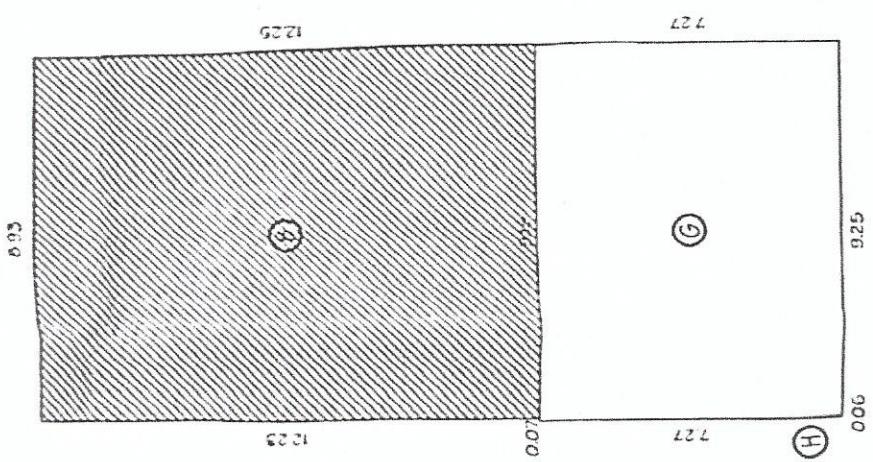
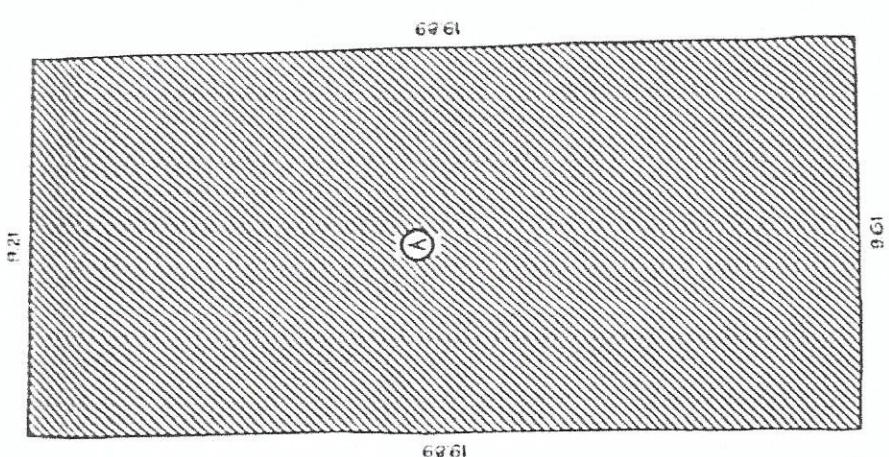
## CUADRO DE SUPERFICIES

PISOS	SUPERFICIE	CALCULO DE SUPERFICIE	AREAS
1º PISO	A	$((9,21m + 9,61m)/2) \times 19,89$	187,17 m <sup>2</sup>
2º PISO	B	$((12,23m + 12,25m)/2) \times ((8,93m + 9,18m)/2)$	110,83 m <sup>2</sup>
	G	7,27m x 9,25m	67,25 m <sup>2</sup>
	H	(7,27m x 0,06m)/2	0,22 m <sup>2</sup>
TOTAL 2º PISO		178,30 m <sup>2</sup>	
3º PISO	C	$((7,99m + 8,00m)/2) \times ((2,40m + 2,43m)/2)$	19,31 m <sup>2</sup>
	D	4,24m x (2,43m + 2,34m)/2	10,11 m <sup>2</sup>
	E	$((4,24m + 4,27m)/2) \times 3,94m$	16,77 m <sup>2</sup>
	F	12,25m x 2,64m	32,34 m <sup>2</sup>
	I	7,27m x 9,25m	67,25 m <sup>2</sup>
	J	(7,27m x 0,06m)/2	0,22 m <sup>2</sup>
TOTAL 3º PISO		146,00 m <sup>2</sup>	
TOTAL CONSTRUIDO			511,47 m <sup>2</sup>
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA UTIL (-10% MUROS)			460,32 m <sup>2</sup>
TERRENO	1	$((9,21m + 9,61m)/2) \times 19,89$	187,17 m <sup>2</sup>
COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO			1,0
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD			2,73
 SUPERFICIE CON P. E. Y R. F.			376,53 m <sup>2</sup>
 SUPERFICIE DE AMPLIACIÓN			134,94 m <sup>2</sup>

# DIAGRAMAS DE SUPERFICIES SIN ESCALA

1º PISO  
187.17 m<sup>2</sup>

TERRENO  
127.17 m<sup>2</sup>



RUBEN REINOSO HERRERA

NOTARIO PÚBLICO  
4<sup>a</sup> NOTARIA LA SERENA

O.T: 5022 ERB



## 1 REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SEGUNDO BIMESTRE 2015

2 REPERTORIO N° 1631-2015.-

3  
4 MANDATO GENERAL

5 \*\*

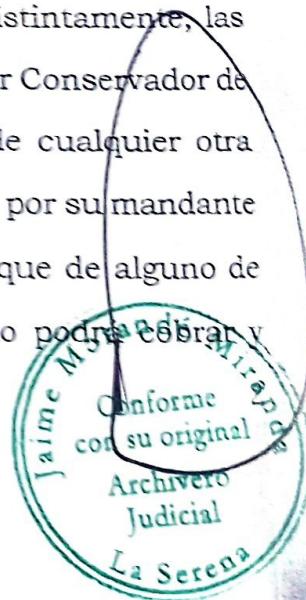
6 **"SOCIEDAD COMERCIAL INSOMNIO GROUP CHILE LIMITADA"**7  
8 -A-  
910 **PABLO ALBERTO BREMER MALDONADO**

11  
12  
13  
14  
15 En **LA SERENA, REPUBLICA DE CHILE** a siete de Abril del año dos mil  
16 quince, ante mí, **RUBEN REINOSO HERRERA**, abogado, Notario Público  
17 Titular de la Cuarta Notaría de La Serena, con oficio en Cordovez número  
18 cuatrocientos cinco, comparece: **"SOCIEDAD COMERCIAL INSOMNIO GROUP**  
19 **CHILE LIMITADA"** sociedad comercial del giro de su denominación, Rol Único  
20 Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos treinta y siete mil  
21 ochocientos sesenta y cuatro guión cuatro, representado legalmente por don  
22 **HENRY CRISTIAN VALENCIA MONTIE**, chileno, casado con separación total  
23 de bienes, empresario, Cedula Nacional de Identidad número trece millones  
24 doscientos quince mil setecientos dieciocho guión nueve, ambos domiciliados  
25 para estos efectos en Pasaje Trento número cuatrocientos cuarenta y siete,  
26 Población Santa Margarita del Mar, La Serena; mayor de edad, quien acredito  
27 su identidad con su cedula nacional de identidad, y expone: Que por este acto  
28 confieren un poder general a don **PABLO ALBERTO BREMER MALDONADO**,  
29 chileno, soltero, abogado, Cedula Nacional de Identidad: catorce millones  
30 quinientos seis mil quinientos setenta y nueve guión ocho, domiciliado en calle

4<sup>a</sup> NOTARIA LA SERENA | Dirección: Corredor 405  
email: [notariareinoso@gmail.com](mailto:notariareinoso@gmail.com)

1

1 Eduardo de la Barra número doscientos noventa, La Serena, para que  
2 represente a sociedad comercial "**SOCIEDAD COMERCIAL INSOMNIO GROUP**  
**CHILE LIMITADA**" o con el nombre de fantasía "**INSOMNIO GROUP. LTDA.**",  
4 ante el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería, o ante cualquier organismo  
5 gubernamental o particular, con todas las facultades necesarias para aclarar,  
6 rectificar o asumir pagos de impuestos, IVA, o cualquier otro trámite que sea  
7 necesario, como asimismo , para que en su nombre y representación actúe en  
8 forma indistinta y separada en todos los asuntos, negocios, actos y juicios que  
9 tenga pendiente o le ocurran en lo sucesivo, de cualquiera clase o naturaleza  
10 que sean y en los que tenga representación, interés, parte o dominio, ante toda  
11 persona jurídica o natural.- el mandatario podrá concurrir a la firma, firmar y  
12 suscribir, todos los actos y/o contratos, tanto de Bienes Muebles como de  
13 Bienes Raíces de propiedad de "**SOCIEDAD COMERCIAL INSOMNIO GROUP**  
**CHILE LIMITADA**" o con el nombre de fantasía "**INSOMNIO GROUP. LTDA.**",  
15 comprar y/o vender Bienes Raíces, constituir hipotecas, proceder a gravarlos y  
16 enajenarlos por el precio y en las condiciones que estimare más convenientes,  
17 con las atribuciones que fueren indispensables para pactar todas las cláusulas  
18 que considerare más adecuadas en los contratos de promesa de compraventa  
19 de bienes Raíces, permuta, hipoteca u otro título traslaticio de dominio o  
20 constitutivo de gravámenes que celebrare.- Podrá celebrar contratos de  
21 promesa de compraventa, transacción, compra y/o venta tanto de Bienes  
22 Muebles como de Bienes Raíces de propiedad del mandante, podrá también  
23 solicitar las anotaciones e inscripciones que sean necesaria, ante cualquier  
24 institución publica, o en Registros del Conservador de Bienes Raíces de la  
25 comuna que corresponda, y en especial para solicitar, indistintamente, las  
26 anotaciones o inscripciones que sean necesarias ante el señor Conservador de  
27 Bienes Raíces de la ciudad de Coquimbo, La Serena, o de cualquier otra  
28 comuna del país, estando además específicamente facultado por su mandante  
29 para renunciar a la interposición de la acción resolutoria que de alguno de  
30 dichos actos o contratos pudiesen emanar. El mandatario podrá celebrar y



RUBEN REINOSO HERRERA

NOTARIO PÚBLICO  
4<sup>a</sup> NOTARIA LA SERENA

O.T. 6022 ERB

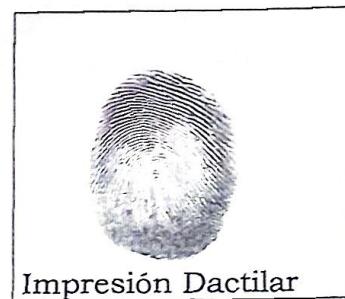


percibir sumas de dinero, cheques, letras de cambio y otros valores que se le deban o adeudaren, sea por precios, reajustes, intereses y créditos que por cualquiera naturaleza le correspondieren o tuviere derecho y ya sea de personas naturales o jurídicas, cajas de previsión, empresas públicas o privadas y todo otro organismo o entidad, pudiendo cobrar dichos valores y cambiarlos en dinero en el Banco del Estado de Chile, Bancos particulares, Tesorerías Fiscales y Municipales, Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos de Pensiones, y toda otra institución.- Podrá el mandatario, además, nombrar peritos, tasadores, administradores pro indiviso y cualquiera persona para los cargos y con las facultades que estime conveniente; designar abogados patrocinantes y revocar patrocinios, delegar y reasumir las veces que estimen conveniente el presente mandato; conferir poderes especiales y revocarlos; nombrar jueces árbitros y jueces particulares con las facultades que estime procedentes.- Facultan al mandatario para que lo represente en todo tipo de juicio ante cualquier Tribunal de la República, sea ordinario, extraordinario o especial, de cualesquiera naturaleza que sea y que actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo sucesivo, con la especial limitación de percibir, de no poder contestar nuevas demandas al ser emplazado en gestión judicial alguna por su mandante, sin previa notificación personal del compareciente.- De esta manera, podrá iniciar, actuar o intervenir en actos, gestiones o procedimientos judiciales no contenciosos, en defensa de los derechos e intereses de la mandante y/o en procedimientos o juicios contenciosos civiles, en calidad de demandante, demandada o tercero, sea coadyuvante, sea excluyente o en calidad de independiente; en juicios o causas criminales como querellante, querellada o demandante, demandado o en tercerías dentro del procedimiento respectivo.- En el orden judicial, el mandatario estará investido tanto de las facultades generales del inciso primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, como de las especiales del inciso segundo del mismo artículo, las que se dan por expresamente reproducidas una a una sin especial mención, salvo expresamente la facultad de percibir cualquier suma

4<sup>a</sup> NOTARIA LA SERENA | Dirección: Avda. Cordovez 405  
email: [notariareinoso@gmail.com](mailto:notariareinoso@gmail.com)

3

1 de dinero a nombre del mandante.- Los facultan para pactar o asumir deudas,  
2 fijar forma de pago, además, los facultan para que la representen ante los  
3 tribunales ordinario, civiles, de familia, laborales, juzgados de policía local,  
4 juzgados de garantía, tribunales orales, jueces árbitros y tribunales especiales  
5 de justicia, ante el Ministerio Público, como demandante o demandado,  
6 denunciante o denunciado, víctima, imputado, querellante o querellado, con  
7 motivo de acciones judiciales a ventilar ante los Tribunales de Justicia.  
8 Personería de don **HENRY CRISTIAN VALENCIA MONTIE** para representar a  
9 la **SOCIEDAD COMERCIAL INSOMNIO GROUP CHILE LIMITADA**, consta de  
10 escritura pública de fecha veintitrés de Diciembre de dos mil catorce, otorgada  
11 ante Notario Público de La Serena don Rubén Reinoso Herrera, personería que  
12 no se inserta por ser expresamente conocidas del Notario autorizante y de las  
13 partes y a solicitud de todos los comparecientes.- Minuta redactada por el  
14 Abogado Pablo Bremer Maldonado.- Leída, conforme al artículo cuatrocientos  
15 siete del Código Orgánico de Tribunales, firma y estampa su impresión dígito  
16 pulgar derecha.- Se otorga copia.- Doy fe.-



21  
22  
23 Firma: .....  
24 **HENRY CRISTIAN VALENCIA MONTIE**

25 Cedula: 13.217-218-9

26 p.p **SOCIEDAD COMERCIAL INSOMNIO GROUP CHILE LIMITADA**

27 ANOTADA EN EL REPERTORIO N°1631-2015.-

<u>Derechos</u>
\$ 25.000
194587
Boleta



COPIA CONFORME CON EL ORIGINAL DE LA MATRIZ  
DE LA ESCRITURA DE FECHA 07/04/2015,  
ESCRITA A FS. 6933 N° 1631 EN EL REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL II BIMESTRE  
DE LA NOTARIA DE ESTA COMUNA SERVIDA POR  
DON Ruben Reinoso Herrera.

La Serena

22 JUN 2023

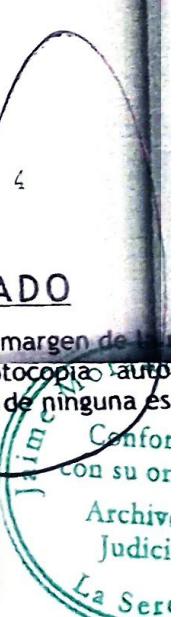
<b>DERECHOS POR COPIA</b>
\$ 4450.-



### CERTIFICADO

CERTIFICO: que al margen de la  
de la escritura que en fotocopia auto  
precede, no hay anotaciones de ninguna es  
La Serena 22 JUN 2023

<b>Derechos por: CERTIFICACIÓN \$ 2300-</b>
---



## Registro de Comercio

### Copia con Vigencia

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, que rola a fojas 91 número 48 del Registro de Comercio de La Serena del año 2015 está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al día 26 de Agosto de 2020.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

LA SERENA, 26 DE AGOSTO DE 2020.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$5.300.

**Carátula 848262**

La Serena, 27 de Agosto de 2020



Código de verificación:  
0000032370  
[www.cbrls.cl](http://www.cbrls.cl)

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.cbrls.cl](http://www.cbrls.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

JAIME MORANDE MIRANDA  
Conservador y Archivero Judicial  
La Serena

## La Serena

1 N° 48. C-503393

Nº 48.

C-503393

## **EXTRACTO**

## Constitución de Sociedad

4 "SOCIEDAD COMERCIAL INSOMNIO GROUP CHILE  
5 LIMITADA"

**LIMITADA."**

○

"INSOMNIO GROUP. LTDA"

8 REPERTORIO: FS. 752 N° 1348.

10 La Serena, veintitrés de Enero de  
11 dos mil quince. Se me ha requerido para  
12 practicar en este Registro la siguiente  
13 inscripción: **"EXTRACTO RUBEN REINOSO**  
14 **HERRERA**, Abogado, Notario Público  
15 Titular, 4ta Notaría La Serena, Cordovez  
16 405, certifica: Por escritura pública de  
17 fecha 23 de Diciembre de 2014, ante mí,  
18 **HENRY CRISTIAN VALENCIA MONTIEL**, y doña  
19 **LORETO BEATRIZ CASTILLO ESPEJO**, ambos  
20 domiciliados en Pasaje Trento numero  
21 cuatrocientos cuarenta y siete, Población  
22 Santa Margarita del Mar, La Serena,  
23 constituyen una Sociedad Comercial de  
24 Responsabilidad Limitada, de conformidad  
25 a lo prescrito en la Ley 3.918 y sus  
26 modificaciones, teniendo además presente  
27 las disposiciones tanto del Código Civil  
28 como del de Comercio que versan sobre la  
29 materia en todo lo que no se hubiere  
30 estipulado en este contrato.- Razón

La Serena, 23 de Enero de 2015.  
Certifico que el extracto inscrito al centro se publicó en el Diario Oficial, edición N° 41.045 de fecha 31 de Diciembre de 2014, CVE: 859231 que he tenido a la vista.



1    **social:** "SOCIEDAD COMERCIAL INSOMNIO  
2    **GROUP CHILE LIMITADA**" o con el nombre de  
3    fantasía "**INSOMNIO GROUP. LTDA.**".- **Objeto:**  
4    El objeto de la sociedad será el  
5    ejercicio de la actividad comercial en  
6    sus formas más amplias y, en especial, la  
7    compraventa, importación, exportación,  
8    distribución y comercialización de toda  
9    clase de bienes, por cuenta propia o  
10   ajena, la representación de empresas  
11   nacionales y extranjeras y demás  
12   relacionadas, en la actualidad o en el  
13   futuro, la adquisición, enajenación,  
14   inversión, compra, venta, permuta,  
15   arrendamiento, subarrendamiento de bienes  
16   raíces o derechos sobre ellos, su  
17   administración, explotación, comisión y  
18   uso tanto en esta ciudad como en  
19   cualquier otra a lo largo del país, sin  
20   perjuicio de otros establecimientos  
21   comerciales, la realización de toda clase  
22   de inversiones en bienes muebles o  
23   inmuebles, corporales o incorporales,  
24   valores, acciones, bonos, debentures,  
25   explotarlos, administrarlos, percibir e  
26   invertir sus frutos, realización de  
27   actividades de administración,  
28   explotación, comisión e implementación de  
29   eventos artísticos y/o culturales de  
30   cualquier tipo de forma pública y/o

1 privada, y cualquier otro negocio o  
2 actividad que se relacione, en la  
3 actualidad o en el futuro, con lo  
4 expresado, y, en general, todo otro  
5 objeto que acuerden los socios.  
6 **Administración, representación,** el uso de  
7 la razón social y del nombre de fantasía  
8 corresponderá al socio don HENRY CRISTIAN  
9 VALENCIA MONTIEL quien podrá actuar por  
10 la sociedad anteponiendo la razón social  
11 a su firma, sin otra limitación que la  
12 establecida al final de la cláusula  
13 quinta.- Sin embargo, se requerirá el  
14 acuerdo y la comparecencia de ambos  
15 socios para otorgar fianzas y constituir  
16 a la sociedad en fiadora y codeudora  
17 solidaria por deudas de los propios  
18 socios y/o de terceros ajenos a la  
19 sociedad. **Capital:** \$3.000.000, los que  
20 serán aportados por ambos socios en la  
21 siguiente proporción: socio aportará un  
22 50%, esto es Henry Cristian Valencia  
23 Montiel \$1.500.000 y la socia Loréto  
24 Beatriz Castillo Espejo, un 50% esto es,  
25 \$1.500.000, dineros que ingresan a la  
26 caja social. **Duración:** a contar de esta  
27 fecha y tendrá una duración de 5 años,  
28 renovables tácita y sucesivamente si  
29 ninguno de los socios manifestare su  
30 voluntad de ponerle término forma



1 señalada escritura social.- **Domicilio:**  
2 Será en Pasaje Trento N°447, Población  
3 Santa Margarita del Mar, La Serena, sin  
4 perjuicio de que se puedan establecer  
5 agencias o sucursales en otros domicilios  
6 del país o extranjero, demás menciones en  
7 escritura extractada. En La Serena, 29 de  
8 Diciembre de 2014. Firma electrónica.  
9 123456790914". Conforme.- Dejo agregado  
10 al final del presente Registro, bajo  
11 el número cincuenta y tres, el extracto  
12 transcrito precedentemente. Firma el  
13 Conservador que autoriza.- Doy fe.

Ds. \$16.400.



Cliente : INMOBILIARIA E INVERSIONES ELITE CIA LTDA	Emitido : 04-MAR-2025
R.U.T. : 77.455.931-0	Vence : 04-MAR-2025
Giro : INVERSIONES	Pago :
Dirección : AVDA COSTANERA 4785	
Comuna : COQUIMBO	
Ciudad : Coquimbo	

Código	Detalle	Cantidad	Unid.	P. Unitario	\$ Desc.	Total
VS7293	TOPP PRO TCL2 COMPRESSOR STEREO LIMITED	1		164.454		164.454

Documento Ref.	Folio	Fecha	Razón Ref.	Neto \$	164.454
Nota De Venta	48930	04-MAR-2025		Monto Exento \$	0
				I.V.A. (19%) \$	31.246
				Total \$	195.700

Observación:	TRANSPORTE -
	Dir Dest. : -
	Comuna Dest. : -



Timbre Electrónico SII  
Res. 80 del 2014  
Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Nombre : _____	
R.U.T. : _____	Fecha : _____
Recinto : _____	Firma : _____

EL ACUSE DE RECIBO QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LETRA b) DEL ART.4º, Y LA LETRA c) DEL ART.5º DE LA LEY 19.983, ACREDITA QUE LA ENTREGA DE MERCADERIAS O SERVICIOS(S) PRESTADO(S) HA(N) SIDO RECIBIDO(S).



# ~~RETIRO INMEDIATO~~

SELIM DABED SPA.  
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE  
 MATERIALES DE CONSTRUCCION Y  
 AFINES - FERRETERIA HOGAR  
 VENTA DE MOTOS Y ACCESORIOS  
 FLORES, PLANTAS, ARBOLES, SEMILLA  
 ABONOS PRODUCCION EN VIVEROS  
 BENAVENTE N°0.518 - OVALLE  
 FONDO: (53) 882000

R.U.T. 81.515.100-3  
 FACTURA ELECTRONICA  
 Nro. 4475569

S.I.I. OVALLE

FECHA: 22-03-2015 HORA: 13:02  
 FECHA VENCIMIENTO:

ICSD: N/T C.PAGO: CONTADO  
 R.U.T.: 77.455.931-0 C.C.: 000 FONDO: 061947421  
 NOMBRE: INMOBILIARIA E INVERSIONES ELITE LIMITADA  
 DOMICILIO: COSTANERA 4785  
 COMUNA: COQUIMBO VENDEDOR: 0213 ELIZABET ADAOS  
 GIRO: INMOBILIARIA  
 TICKET : 03-11 (266846TK 2912) AYUDANTE: FRANCISCO RO

COTIZACION: 0 PTO.ACUM: 0 PTO.CANJE: 0

PTO.VENTA: 0  
 OBSERVAC.: [0777-] (Sin Observacion):0  
 DESPACHO: 000COSTANERA 4785

b  
 777 INMEDIATO

CANTIDAD	ARTICULO CODIGO	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
4,00	TIR GALVATEC U 2X4X0,85 120225	6.00 MT 7.823,50	31.294
4,00	TJR GALVATEC C 2X4X0,85 120249	6.00 MT 9.621,75	38.487
3,00	CJA TORNILLO ZN LATH LENTEJA 8X1/2 100U 319897	1.092,33	3.277
250,00	UND (1 CJ)TORNILLO VOLC HG 8X2.1/2 NEG/Z1C 310284	17,65	4.412
100,00	UND (1 CJ)TORNILLO VOLC HG CTE ZING 6X15/8 310094	12,61	1.261

PESO: 0	NETO	78.731
	IVA 19%	14.959
	TOTAL	93.690

LOCAL/CAJERO: 02 014 MIRIAM GUERRE

FORMA DE PAGO:

EL RETIRO DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA UNA CONFIRMACION DE LA COMPRA-VENTA.

ED Spa.  
 EXPRESO ELIT

# Detalle de la transferencia

22 marzo 2025 - 21:09:05

Monto a transferir \$ 600.000

Cuenta de origen Cuenta Corriente 0222964865

Destinatario

El destinatario

Alias

RUT

Cuenta de destino

Tipo de Cuenta



Banco

Email

Glosa cartola origen

Comentario

ovalle



Descargar y enviar:



## Importante

- Esta es una transacción sin costo. Queda sujeta a la disponibilidad de saldo en la cuenta corriente destino. En caso de ser aprobada, quedará disponible inmediatamente.
- Como medida de seguridad, al transferir a un destinatario nuevo, deberás esperar 24 horas para volver a hacerlo.

SODIMAC S.A.

PROLONGACION BEHABEN 1075  
TOQUE

SYOH

R.U.I. 96.192.430 K  
FACTURA ELECTRONICA  
Nro. 329726981

VENDEDOR: A. VELASCO GARCIA PONIENTE

TIPO DE VENDEDOR: ART. DE CONSTRUCCION

Av. Edwards Frei Montalva 3092

San Joaquin

Fecha: 26/03/2025 Horas: 16:49

BRO INMOBILIARIA E INVERSIONES ELI

RUT: 77455931-0

NITRO ACTIVIDADES DE DISCOTECA S Y CR

DIRECCION:

COSTANERA 4785

Comuna: COQUIMBO

Sucursal Origen Emisor: Local 00729

PROLONGACION BEHABEN 1075

DVALLE

Caja 0012 216 GINGER HENOT ARMIJO

SKU	DESCRIPCION	TOTAL
UM	CANT.	UNITARIO
093864	# 189618 COPLA P/TUBO BAJADA PUC BLCO	
CU	9 X	1.795,79 16.162
093868	# 270857 TEE PUC-S 75X75MM GRIS CEM	
CU	3 X	1.921,00 5.763
093866	# 270553 COPLA PUC-S 75 MM GRIS CEM	
CU	3 X	1.206,72 3.620
093864	# 46368X CODO 67,50 PUC P/TUBO BAJ BLCO	
CU	2 X	2.865,54 5.731
093868	# 271373 REDUC PUC-S 75X 50MM GRIS CE	
CU	1 X	921,00 921
093869	# 4227500 DISCO CORTE INOXIDABLE 115X1M	
CU	6 X	1.063,86 8.511
093868	# 75442 CLAVOS SDM DE 1 (30 UND).	
CU	1 X	2.492,43 2.492
093867	# 2721384 ADHESIVO HUMEDO 240CC	
CU	1 X	2.314,28 2.314
093868	# 406945 AGOREX MONTAJE PL 500 370 GR	
CU	1 X	4.778,15 4.778
093868	# 137723 REJILLA VENTILAC 35X35CM	
CU	4 X	3.306,72 13.227
101442	# 2933 MOLD PINO CR2 1/4RODON 19X19X	
CU	1 X	1.555,46 1.555
093864	# 189510 TUBO BAJADA PUC BLCO 3MT	
CU	7 X	5.420,16 37.941

SUB TOTAL 103.015

IVA 19.004 19.573

##4188

TOTAL 122.588

SOCIEDAD COMERCIAL INSOMNIO GROUP CHILE LIMITADA  
AVDA DEL MAR 600 BLOCK D2  
LA SERENA  
PUB-RESTAURANT  
R.U.T. : 76.437.864-4

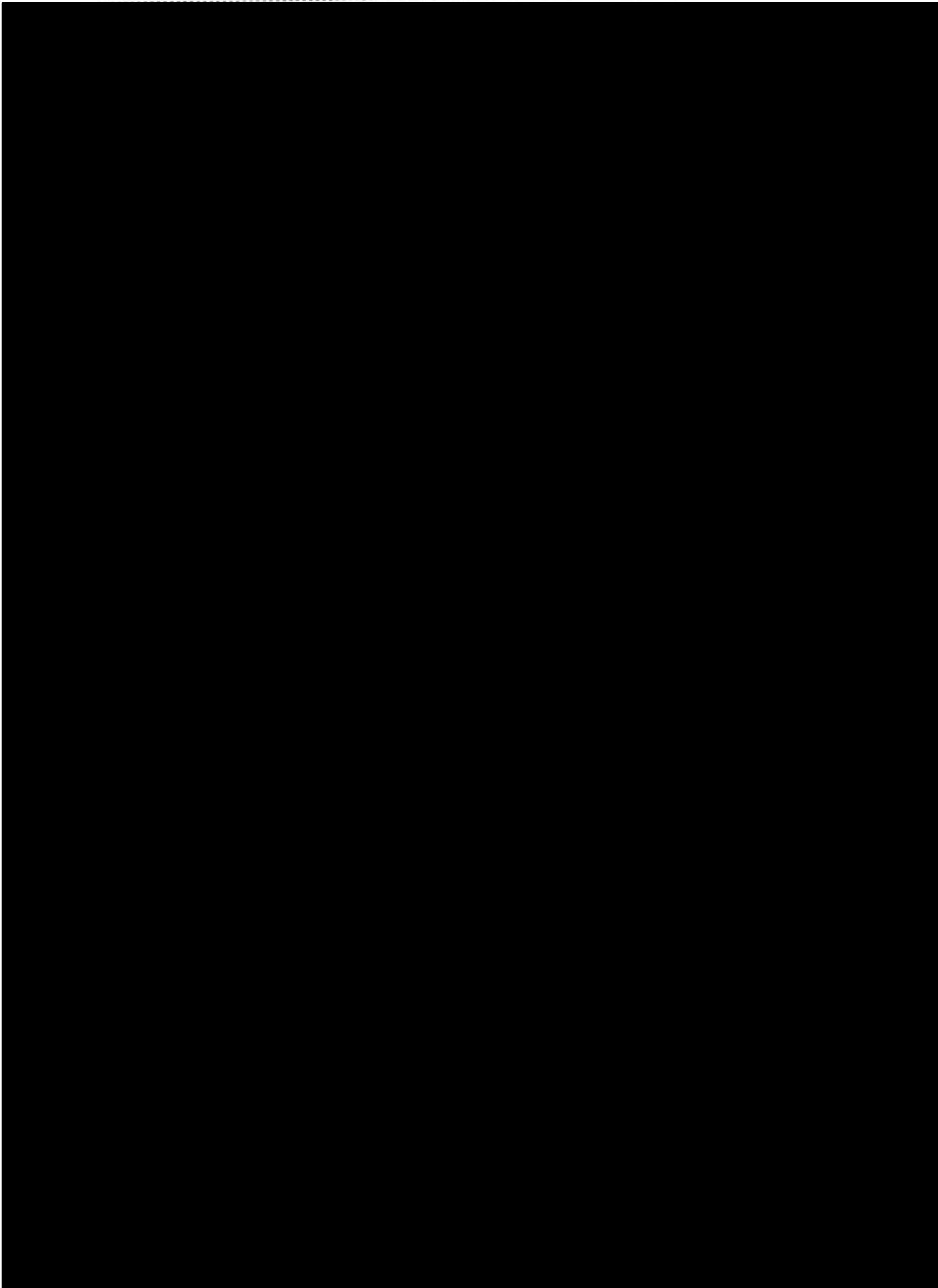
PAGINA : 0001

## BALANCE TRIBUTARIO

AL : 31 de DICIEMBRE de 2024

FECHA EMISION : 31-DICIEMBRE-2024

CODIGO--	DESCRIPCION-----	-DEBITOS -----	-CREDITOS -----	-SALDO -----	-ACTIVO -----	-PASIVO-----	-PERDIDA -----	-GANANCIA-----
----------	------------------	----------------	-----------------	--------------	---------------	--------------	----------------	----------------



SOCIEDAD COMERCIAL INSOMNIO GROUP CHILE LIMITADA  
AVDA DEL MAR 600 BLOCK D2  
LA SERENA  
PUB-RESTAURANT  
R.U.T. : 76.437.864-4

PAGINA : 0002

### BALANCE TRIBUTARIO

AL : 31 de DICIEMBRE de 2024

FECHA EMISION : 31-DICIEMBRE-2024

CODIGO--- DESCRIPCION-----  
-----DEBITOS -----CREDITOS -----SALDO -----ACTIVO -----PASIVO-----PERDIDA -----GANANCIA

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO	ACTIVO	PASIVO	PERDIDA	GANANCIA